



DECRETO N° 373/2024 D.E.M.

VISTO:

El Decreto N° 3584 MHF, de fecha 29 de noviembre de 2024;
La necesidad de realizar una recomposición salarial de la remuneración de los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad otorga los aumentos para su personal de Planta Permanente atendiendo a los aumentos que el Gobierno Provincial otorga al personal para su escalafón general;

Que, en fecha 29 de Noviembre de 2024 el Gobierno Provincial emitió el Decreto N° 3584 MHF el cual en su artículo 1º, dispone a partir del 1º de noviembre de 2024, un incremento del dos con siete (2,7%) y de un cuatro con trescientos sesenta y seis (4,366%) calculado sobre los haberes de junio de 2024, para los agentes del escalafón general;

Que asimismo el Decreto N° 3584 MHF, en su Artículo 5º establece el monto del haber mínimo a partir del 1º de noviembre de 2024;

Que a su vez corresponde incrementar en el porcentaje mencionado los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares.

Que también es necesario incrementar en idéntico porcentaje a los contratos de servicios no equiparados a una categoría que poseen cláusula de ajuste en función del salario mínimo garantizado.

Que, por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Que existen disponibilidades presupuestarias para esta erogación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese un incremento a partir del **1º de noviembre de 2024** del dos con siete por ciento (2,7%) y de un cuatro con trescientos sesenta y seis (4,366%), calculado sobre los haberes del mes de junio de 2024, para todo el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Seguí y para todas las categorías, en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Provincial para su escalafón general, y por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º.- El aumento estipulado en el artículo 1º.- para el mes de noviembre de 2024 se efectuará aplicando un incremento específico del siete con sesenta y seis por ciento (7,066%) en el Sueldo Básico de cada categoría, vigente al mes de junio de 2024, resultando la escala salarial establecida como ANEXO I del presente.



Art. 3º.- Establézcase el Haber Mínimo a partir del mes de noviembre de 2024, en la suma de pesos quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 599.853).

Art. 4º.- Incrementése a partir del 1º de noviembre de 2024, los haberes nominales que determinan los tramos de asignaciones familiares, en los mismos porcentajes que los referidos en el Artículo 1º.-

Art. 5º.- Establézcase idéntico porcentaje de incremento, a los contratos de servicios no equiparados a una categoría que poseen cláusula de ajuste en función del salario mínimos, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.-

Art. 6º.- Dispónese el pago de una suma fija no remunerativa de pesos cuarenta y un mil ochenta (\$ 41.080), a abonarse en el mes de noviembre del corriente para todo el personal de planta permanente de la Municipalidad de Seguí, quedando exceptuado presidente municipal, secretarios, subsecretarios.

Art. 7º.- Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

Art. 8º.- Dese a conocer a los sindicatos a los cuales se encuentran afiliados los empleados municipales.

Art. 9º.- Dese a conocer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CONTADURIA MUNICIPAL, noviembre 29 de 2024.

ANEXO I
SUELDOS BÁSICOS

Planta Permanente: (Código 1) Incremento del 7,066% Base Junio 2024 a partir de Noviembre de 2024.-

	Básico (Cód. 1) Noviembre 2024
CATEGORIA I	\$ 511.741.-
CATEGORÍA II	\$ 463.898.-
CATEGORÍA III	\$ 426.106.-
CATEGORÍA IV	\$ 404.221.-
CATEGORÍA V	\$ 379.390.-
CATEGORÍA VI	\$ 355.635.-
CATEGORÍA VII	\$ 343.048.-
CATEGORÍA VIII	\$ 325.987.-
CATEGORÍA IX	\$ 318.842.-
CATEGORÍA X	\$ 311.683.-